



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 216/2010.

Demandante: María Josefa Riocerezo Alonso.

Demandados: Construcciones Lagocastil, S.L. y Fogasa.

Abogado: Abogado del Estado.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio de Ejecución, seguidos en el Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 216/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Josefa Riocerezo Alonso contra la empresa Construcciones Lagocastil, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya resolución es del tenor literal que sigue:

Decreto. –

Secretario/a Judicial D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 12 de enero de 2011.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Se decreta en embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c y saldos a favor del ejecutado, Construcciones Lagocastil, S.L., en las siguientes entidades: Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Caja Rural de Navarra, Caja Rural de Burgos y Banco Popular Español, S.A., y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 6.546,83 euros de principal, 392,80 euros de intereses y 654,67 euros, presupuestados para intereses.

– Librar el/los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma, quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto y se remitirá directamente a este órgano judicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lagocastil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de enero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)